

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00044-00

Chinácota, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Habida cuenta que la parte demandada SOCIEDAD KC LOG COLOMBIA S. A. S no presentó las observaciones pertinentes conforme a lo dispuesto por el artículo 444 del Código General del Proceso (CGP) respecto del avalúo presentado por medio de perito por la parte demandante LETICIA PEÑARANDA HERNANDEZ del bien inmueble hipotecado denominados LOTE 44 ubicado en la urbanización El Llano, vereda Orozco de Chinácota, identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-8545 visto a folios 109 a 144 por valor de \$83.497.065 dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia, se le imparte su aprobación por encontrarse ajustado a derecho.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez

